



Etapa 3. Tramita

Retiro Total IMSS

Resolución de pensión / Negativa de pensión
(Cesantía en edad avanzada y vejez)





Es necesario que entre los **55 y 60 años** te acerques a Afore SURA, quien administra tu Cuenta Individual, para validar que la siguiente información se encuentre actualizada:

- Valida que tus datos registrados en Afore SURA coincidan con los registrados en el IMSS
- Que cuentes con Expediente Electrónico y que esté vigente, de lo contrario no podrás realizar tu trámite de Retiro Total
- Valida que tu número de seguro social no presente duplicidad
- Valida si cuentas con dinero por recuperar del SAR 92, para que pueda ser traspasado a tu Cuenta Individual

Te recomendamos anticipar los trámites necesarios para que, al llegar el momento de tu retiro, puedas realizar tu trámite de Retiro Total sin contratiempos.

Para iniciar tu trámite de pensión, si actualmente estás trabajando y cotizando ante el IMSS, es indispensable que la empresa donde laboras solicite tu baja del régimen obligatorio. En caso de que ya no estés laborando, no es necesario realizar ningún trámite de baja.

Al cumplir 60 años o más, puedes iniciar tu trámite desde internet o acudir a solicitar tu pensión en las ventanillas del Control de Prestaciones de la Unidad de Medicina Familiar que te corresponda, en un horario de lunes a viernes de 8:00 am a 3:00 pm.



2
PASO

Documentos requeridos

Del titular de la Cuenta Individual:

- **Identificación oficial con fotografía y firma**, vigente de acuerdo con la legislación que aplique a cada una, en original y copia.
- **Comprobante de domicilio**, no mayor a 90 días previos a la presentación de la solicitud, en original y copia.
- **Documento expedido por una institución de crédito**, en el que se identifique el número de cuenta y clave bancaria estandarizada (CLABE) a nombre de la persona titular del derecho, sin límite para depósito, en original y copia.
- **Acta de nacimiento**, acta de adopción o reconocimiento, en original (copia certificada o impresión del formato único obtenido en línea desde la página de internet oficial).

Recomendaciones:

Verifica que tus datos se encuentren actualizados en el IMSS:
<https://tspi.imss.gob.mx/serviciosperifericos-web/servicios/comparaDatos/login>.

Verifica las semanas reconocidas ante el IMSS, en caso necesario, realiza la aclaración correspondiente:
<http://www.imss.gob.mx/tramites/imss02025a>



PROTEGE A LOS QUE MÁS AMAS

Te sugerimos registrar a los beneficiarios a quienes se les entregarán los recursos en caso de que llegues a faltar

Para realizarlo presenta la documentación correspondiente el día de tu cita:

Esposa (o):

- **Identificación oficial** con fotografía y firma, vigente de acuerdo con la legislación que aplique a cada una, en original y copia.
- **Comprobante de domicilio**, no mayor a 90 días previos a la presentación de la solicitud, en original y copia.
- **Acta de nacimiento**, acta de adopción o reconocimiento, en original (copia certificada o impresión del formato único obtenido en línea desde la página de internet oficial).
- **Acta de matrimonio** original, copia certificada o impresión del formato único obtenido en línea desde la página de internet oficial, la cual será validada (la fecha de expedición no deberá ser mayor a 90 días naturales anteriores a la presentación de la solicitud).

Concubina (rio):

- **Identificación oficial** con fotografía y firma, vigente de acuerdo con la legislación que aplique a cada una, en original y copia.
- **Comprobante de domicilio**, no mayor a 90 días previos a la presentación de la solicitud, en original y copia.
- **Acta de nacimiento**, acta de adopción o reconocimiento, en original (copia certificada o impresión del formato único obtenido en línea desde la página de internet oficial).
- **Resolución ejecutoriada emitida por la autoridad judicial** que pruebe la relación de concubinato entre la persona beneficiaria y la asegurada (copia certificada); la cual deberá acreditar un periodo mínimo de 5 años de concubinato a la fecha de la solicitud. O bien, copia certificada de acta de nacimiento o de adopción respecto de los hijos o hijas en común que nacieron o hayan sido adoptados dentro de los 5 años anteriores a la fecha de la solicitud, siempre que hayan permanecido libres de matrimonio durante el concubinato.

Hija (o), es requisito no estar inscrita (o) al Régimen Obligatorio del Seguro Social:

- **Identificación oficial** con fotografía y firma, vigente de acuerdo con la legislación que aplique a cada una, en original y copia.
- **Comprobante de domicilio**, no mayor a 90 días previos a la presentación de la solicitud, en original y copia.
- **Acta de nacimiento**, acta de adopción o reconocimiento, en original (copia certificada o impresión del formato único obtenido en línea desde la página de internet oficial).
- **Estudiante de 16 a 25 años**. Constancia de estudios original emitida por instituciones del Sistema Educativo Nacional que acredite su inscripción al ciclo escolar del que se trate.
- **En caso de incapacidad de hijas (os) mayores de 16 años**, presentar el Dictamen de Beneficiario Incapacitado ST-6 (original) proporcionado por los Servicios de Salud en el Trabajo, que acredite que la persona beneficiaria se encuentre totalmente incapacitada.

Ascendiente (s) (de no existir personas beneficiarias de los puntos anteriores):

- **Identificación oficial** con fotografía y firma, vigente de acuerdo con la legislación que aplique a cada una, en original y copia.
- **Comprobante de domicilio**, no mayor a 90 días previos a la presentación de la solicitud, en original y copia.
- **Acta de nacimiento**, acta de adopción o reconocimiento, en original (copia certificada o impresión del formato único obtenido en línea desde la página de internet oficial).
- **Resolución ejecutoriada**, (copia certificada) emitida por autoridad judicial, que acredite la dependencia económica entre la persona beneficiaria y la asegurada.

Una vez que tengas toda la documentación completa, podrás iniciar tu Trámite de Retiro en Mi Pensión Digital, o bien, acude a solicitar la pensión en las ventanillas del Control de Prestaciones de la Unidad de Medicina Familiar que te corresponda, en un horario de lunes a viernes de 8:00 am a 3:00 pm.



Solicita tu Resolución de Pensión a través de:

Mi Pensión Digital

Ingresa a Mi Pensión Digital: www.imss.gob.mx/pensiones (registra y valida la información).

Se puede conocer el importe estimado de pensión.

Deberás tener a la mano los siguientes datos:

- **Clave Única de Registro de Población (CURP).**
- **Número de Seguridad Social (NSS).**
- **Correo electrónico.**
- **Clave bancaria estandarizada (CLABE).**

Conoce y valida la siguiente información:

- Los datos personales y de las personas beneficiarias registradas ante el IMSS.
- Datos afiliatorios: semanas cotizadas reconocidas, salario base de cotización, importe susceptible de retiro de los recursos de la Cuenta Individual.
- Conocer el cálculo estimado de tu pensión en los regímenes Ley 73 y Ley 97 te ayuda a tomar una mejor decisión al elegir el que te ofrezca mayores beneficios.

Ventanillas del IMSS

Otra opción para tramitar tu resolución de Pensión es acudir a la Ventanilla del Control de Prestaciones de la Unidad de Medicina Familiar que te corresponda a iniciar el trámite de pensión.

1. Entrega la siguiente documentación y firma la solicitud de pensión:
 - **Clave Única de Registro de Población (CURP).**
 - **Número de Seguridad Social (NSS).**
 - **Correo electrónico.**
 - **Clave bancaria estandarizada (CLABE).**
2. Posteriormente, el IMSS emitirá la resolución de pensión, donde se dará a conocer la fecha de pago.

Fuente: imss.gob.mx

¡Excelente, vas muy bien! El siguiente paso será acudir a tu Afore para iniciar el trámite de Retiro Total de los recursos que te corresponden, de acuerdo a la resolución emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Pero antes... Verifica que tus datos estén actualizados en Afore SURA. Puedes hacerlo a través de la app Afore SURA, en nuestro Centro de Atención Telefónica al 44 3310 8192, o visitando cualquiera de nuestras Sucursales de Atención al Público.



3
PASO

Una vez que ya cuentes con una resolución de pensión o negativa de pensión, **agenda una cita en cualquiera de los siguientes medios:**

- **Página web:** aforesura.com.mx
- **Asistente virtual:** 55 9185 9341
- **App Afore SURA**
- **Centro de Atención Telefónica:** 44 3310 8192

El día que acudas a tu cita en la Sucursal de Atención al Público a iniciar tu trámite de Retiro Total de recursos de tu Cuenta Individual, deberás presentar los siguientes documentos:

- **Resolución de pensión** o Negativa de Pensión (Original)
- **Identificación oficial vigente**, con fotografía y firma: INE, Pasaporte, tratándose de extranjeros pasaporte o Matrícula Consular
- **Estado de cuenta bancario** con una antigüedad no mayor a 2 meses. La cuenta debe haber sido aperturada en una sucursal bancaria, con registro de datos biométricos y firma de contrato al momento de su apertura, y debe estar a nombre del titular de la cuenta Afore.

Es importante que consideres lo siguiente:

Antes de ingresar tu trámite de Retiro Total, el Asesor Previsional, validará que cuentes con **Expediente Electrónico vigente y/o si tus datos son correctos** (nombre y apellidos, CURP, RFC, etc.) pudiéndose presentar alguno de los siguientes supuestos:

- 1. El Expediente Electrónico se encuentra generado y vigente:** en este caso se ingresa el trámite de Retiro Total sin inconvenientes.
- 2. El Expediente Electrónico no se encuentra generado o no está vigente:** se deberá ingresar el trámite de Expediente Electrónico (tiempo de duración 5 días hábiles); posteriormente se ingresará el trámite de Retiro Total.
- 3. Se identifica alguna diferencia de datos en la Cuenta Individual:** se deberá ingresar el trámite de actualización de datos y Expediente Electrónico (tiempo de duración 5 días hábiles); posteriormente se ingresará el trámite de Retiro Total.

- 4. Si se identifica alguna situación adicional,** por ejemplo, que la resolución o negativa de pensión aún no haya sido registrada en el sistema por el Instituto, que exista una invasión de Número de Seguro Social en la cuenta o que la documentación no cumpla con los requisitos establecidos, no será posible ingresar el trámite de Retiro Total. En estos casos, el titular deberá dar seguimiento y, una vez resuelto el inconveniente, podrá proceder con el ingreso del trámite.



Ingreso del trámite de Retiro total

Una vez ingresado el trámite de Retiro Total, la resolución se emitirá en un plazo de 6 días hábiles. Al finalizar, los recursos serán transferidos a la cuenta bancaria que proporcionaste. El asesor previsional que te atiende te entregará una copia de la solicitud.

4
PASO



Centro de Atención Telefónica

44 3310 8192

Horario de atención:

Lunes a viernes de 08:30 am a 5:30 pm.

cuentaafore@suramexico.com

Sucursal de Atención al Público:

Horario de lunes a viernes de 08:30 am a 5:30 pm.

Primer viernes del mes de 8:30 am a 2:00 pm.

Los recursos en tu Cuenta Individual son tuyos.

Infórmate en: **www.gob.mx/consar**



www.aforesura.com.mx